

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	VICTORIA MARÍA CANO PRIETO
DEMANDADO:	E.S.E POLICARPA SALAVARRIETA
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2007-01086-00

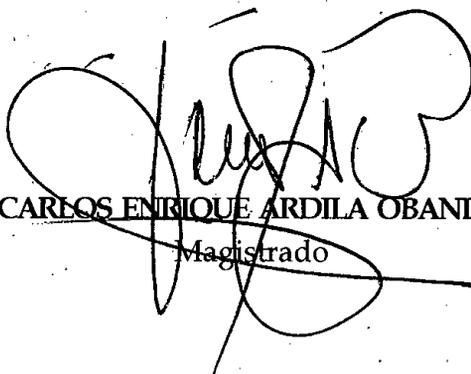
De conformidad con la providencia proferida por la Sección Segunda subsección B del Consejo de Estado del once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), vista a folios 374-384 del expediente, en donde se confirmó la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Meta con fecha del cuatro (4) de noviembre de 2015, el Despacho resuelve:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado Sección Segunda Subsección B, en el fallo del día 11 de julio de 2019 mediante el cual confirmó la sentencia del 04 de noviembre de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo del Meta.

SEGUNDO.-Cumplido lo anterior, realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO.- ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado